

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Demanda	Jurisdicción Voluntaria
Demandante	Enira Esther Julio López
Radicado	05001 40 03 028 2021 01387 00
Providencia	Requiere apoderada, previo estudio

A efectos de poder realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aporte el escrito contentivo de la demanda, así como los correspondientes anexos, entre ellos el poder conferido para iniciar la acción, dado que el único documento que se arrimó fue un memorial designando dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa33edf6b5b7308df25da54bbd682c810e0f256de44c115aaa576a6e6310f96**

Documento generado en 19/11/2021 07:59:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>